



CIRCULAR No. DG 005-2022

PARA: Funcionarios y Equipos de Trabajo de la Gobernación de Nariño.
DE: Gobernador del Departamento de Nariño.
ASUNTO: Actualización de protocolo de bioseguridad y retorno gradual y progresivo al entorno laboral.
FECHA: 18 de ABRIL de 2022.

El 2 de junio de 2021 el Ministro de Salud y Protección Social emitió la Resolución No. 777 de 2021 por medio de la cual se definieron los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del estado y se adopta el protocolo de bioseguridad para la ejecución de estas.

El 27 de agosto de 2021 el Gobernador de Nariño profirió la Circular DG010-2021, la cual implementó la actualización de los protocolos de bioseguridad de conformidad con la Resolución 777 de 2021 y adoptó medidas de alternancia para retomar la jornada laboral.

El 13 de enero del 2022, el Ministerio de Salud y Protección Social emitió la Circular Conjunta 004 mediante la cual se establecen medidas para el tratamiento de incapacidades frente al aumento de casos por COVID-19 diferenciando personas sintomáticas y asintomáticas. Aquellas personas que resulten sintomáticas deberán aislarse por siete (7) días desde el inicio de síntomas y aquellas asintomáticas que se encuentran sin vacuna y/o con esquema incompleto que hayan tenido contacto estrecho con un positivo de COVID19 deberán aislarse por siete (7) días desde el primer día de exposición.

El 23 de febrero de 2022 el Ministerio de Salud emitió la Resolución 304 de 2022 mediante la cual se prorrogó el estado de emergencia sanitaria hasta el 30 de abril de 2022.

El 28 de febrero de 2022 el Ministerio del Interior emitió el Decreto 298 de 2022 por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público, se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable y la reactivación económica segura.

El 1 de marzo de 2022 el ministerio de Salud emitió la Resolución 350 de 2022 mediante la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para el desarrollo de las actividades económicas, sociales, culturales y del Estado.

En atención a las disposiciones señaladas y, atendiendo a las determinaciones establecidas, se encuentra pertinente adoptar las siguientes medidas:

1. Implementar el protocolo de bioseguridad contenido en la Resolución No. 350 de 2022 ajustando los protocolos de bioseguridad publicados, socializados y ejecutados por la Gobernación de Nariño mediante Circular 010 del 04 de abril de 2022.

Los Secretarios, Subsecretarios, Directores, Asesores y Jefes de Oficina, al igual que todos los funcionarios y contratistas de la Gobernación de Nariño, deberán acatar de forma estricta y sin excepción los protocolos de bioseguridad en su quinta versión implementados en la Gobernación de Nariño.

2. En virtud de lo estipulado en las Resoluciones No. 304 y 350 de 2022 y el Decreto 298 de 2022, para el retorno gradual y progresivo al entorno laboral los Secretarios, Subsecretarios, Directores, Asesores y Jefes de Oficina, en conocimiento de sus equipos, locaciones y atendiendo la necesidad del servicio podrán establecer horarios de atención, turnos de operación y sistemas de reservas para atención al público, promoviendo el distanciamiento individual responsable y procurando minimizar la concentración de personas en un mismo lugar.
3. Dentro de las instalaciones de la Gobernación de Nariño es obligatorio para funcionarios, contratistas y visitantes;
 - A) Uso de tapabocas cubriendo boca y nariz en espacios cerrados. Esto es en oficinas, auditorios, atención al usuario, y demás espacios con limitado flujo de aire.
 - B) Lavado de manos constante.
 - C) Ventilación constante de espacios. Se deberá abrir ventanas/puertas por periodos de 20 minutos cada hora.
 - D) Se prohíbe el consumo de cualquier tipo de alimentos al interior de las dependencias.



4. En caso de ser personas sintomáticas o personas asintomáticas de COVID-19, se deberán seguir las siguientes recomendaciones;
 - **Las personas sintomáticas**, independiente de su estatus de vacunación, edad o factores de riesgo, deben realizar aislamiento por 7 días desde el inicio de los síntomas. En este caso no se requiere de prueba diagnóstica a excepción de las personas de 60 años o más o personas con factores de riesgo.
 - **Las personas asintomáticas**, que son contacto estrecho de un caso confirmado de COVID-19, que tienen esquema incompleto de vacunación o sin vacuna, deben aislarse 7 días desde el primer día de exposición. Por su parte los contactos estrechos asintomáticos con esquema de vacunación completa no requieren aislamiento ni toma de prueba.

Las personas asintomáticas deberán mantener uso estricto de tapabocas.

En ambos casos los Secretarios, Subsecretarios, Directores, Asesores y Jefes de Oficina deberán evaluar la posibilidad de asignar trabajo en casa y/o trabajo remoto a los funcionarios o contratistas que se identifiquen como posibles casos sintomáticos o asintomáticos de COVID-19.

5. El presente acto administrativo deroga la Circular DG010-2021.

JHON ALEXANDER ROJAS CABRERA
Gobernador del Departamento de Nariño

	Fecha	Firma
Proyectó: Jorge Santacruz Urdanivia - Abogado Contratista STH	Abril de 2022	
Aprobó: Johana Vanesa Coral Alvarado - Subsecretaria de Talento Humano	Abril de 2022	
Revisó: Miryan Paz Solarte - Jefe Oficina Jurídica	Abril de 2022	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		